



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 30 SET 2020
Ejecutivo N° 2019-01721

En atención a la solicitud que antecede encaminada a ordenar el emplazamiento del demandado WILSON JOSÉ FAJARDO FINO (fl.32), la misma resulta improcedente, por cuanto no ha intentado la notificación en la totalidad de las direcciones electrónicas aportadas en la demanda visibles a folio 16 de la encuadernación. Lo anterior de conformidad a lo previsto en los artículos 291 a 292 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GARCÍA MOSQUERA
JUEZ.

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.	
La anterior providencia se notifica por estado No <u>28</u> el <u>01 OCT 2020</u> fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M	
PATRICIA TOVAR GUZMÁN Secretaria	

RT.

1000000000

1000000000